

la M. Hacienda conforme a sus contratos. Los gastos de pan, pescados, almonadas, verduras, y otros que hacen el gasto comun de la gente potres no se sobrecarguen, y devan mirarse siempre con particulares consideracion, resultando por consej.^a que los ramos o consumo de las gentes acomodadas, y pacientes han de pagar los sei mill. En contribucion extra para el presente año conforme al espíritu del dho. decret. orden y manda a Nôtre a mil ochoz.^{os} dñs.

Juan Díaz
y Oliva

En la C. de Madrid a diez de Enero de mil ochoz.^{os} once: estando en la Sala Capitular donde Madrid celebra sus actas; el Sr. D. Damaso Ortoño, concejal de ella, y amigos de los demás Srs. Regs. que han anotado al margen de dicha principios de el acta de este dia, habiendo leido a la letra los acuerdos celebrados en mesa del con.^{te} y habiendo los hallados conformes se mandaron guardar y cumplir para q. en todo tiempo contase, y continuando en ese Ayuntamiento.

Schinio presente una representacion de Josef Domínguez Canseco, Mart. López carpintero, Fran^c.tores bodeguero, y Domingo Herrera carpintero en q. manifestando cesaron en oficio por nombramiento de este ayuntamiento en las obras q. han ocurridas a Madrid a muchos años a esta parte sin q. haya havido la menor queja, y q. en cuya obra se les estaban deviendo crecidas sumas se veian hoy despedidos por fines particulares de los Arquitectos D. Juan Ant. Cuenca, D. Pedro Puente, y D. Silvestre Pérez quienes hechaban mano con paniaguado, y en perjuicio de su estimacion y pretension q. los citados Arquitectos en las obras de Madrid que ocurriessen no se baliesen en otros artificiales q. los referidos Armilla, López, Torres, y Herrera para q. los oficios competentes como a los Albaizantes y Cont. Ten. en viuda se acordó como lo pedian pasandoseles los oficios competentes a los mencionados Arq.^{tos} para q. en las obras pend.^{tes}, y q. ocurrían se balgaren en los citados artificiales, y no otros q. no haver puro causa la q. harán presente a el Ayuntamiento p.^a q. delibere lo q. estime, y comuniqueis

a los sobrantes, y contadurias.

Sehis presente un memorial de D. Cristóbal Albares, dueño de casa en la C. de la Concepción Jerónima n.º cinco de la manzana ciento en que solicita los meses de espera p. el pago de mil trescientos trecey ochos P. y catorce mrs. q. le han cabido por razón de la alcantilla. En vida se acordó: como lo pide.

Se hizo presente un memorial de D. Felipe Chantre Celador de la G. de Guadal. o. d. Tom. en que solicitan sele paguen veinticinco y cinco P. o medio año o anualidad del quanto q. ocupa con emesos otros alumbrados: En su vida se acordó que se le librase.

Se hizo presente que en este día se hallaban en la Pagaduría de Madrid cincos mil cien y setenta y quatos P. v. en metales, y de ochos mil cien P. encuadrados o caja, o que quedó Madrid enterado.

Tambien se hizo presente un oficio del dñm. de Limpiezas en manifestó que con los cincos mil P. que se le habían librado ultimamente acogiendo docenas veinte y dos, y media fanegas de arroz que se habían emperado a juntas el día quattro del cor. de por que solo había cebada hasta el diez y siete, y en su vida se acordó se le librasen otros cinco mil P. q. el dñm. haya comprendido con encia e intervención del Sr. Comis. La cebada necesaria para el ganado de la limpiera, y baste a sacar a pp. subasta po. otros quince días normando postores para ese abasto.

Se hizo presente un exped. de Felipe Solal, inquilino de una en la casa de la N.º 10 del dñm. por el qual se halla deviendo ciento y seis P. más alquileres, pero estando sele deviendo por Madrid en novena como carretero que fue de la limpiera devengando en trecey ochos días, al respecto de cinco P. entre ultimas semanas el año que dñ. solicitaba sele admitiese en pago contra informado por dñm. de Limpiezas, y Sr. dir. o. Prof. en que opina q. sele devenga admitir sus jornales en cuenta de lo q. deve: En su vida se acordó como propone el Sr. dir. o. Prof. pararse el competente aviso al dñm. de Limpiezas como a la cont. para que en una, y otra cosa el devido pago a este interesado.

Se hicieron presentes los oficios de D. Francisco Barberosa, y d. Juan Martínez Medicos o ambas canceladas en que manifestaron causas que han servido para que no se condicione a los Hosp. los enfermos que han havido en ellas, y han estado



11.

en su vista se acordó se diga a los citados facultatibus o medicinas que quando ocurrían causas o las naturales que expresaran demanda inmediata por escrito al Dr. Corres. p. q. S. S. oficie lo que estimare dicto comandante o tener a quien corresponda el Preso enfermo, y oficiere a lo Mayorazgo o otras cancelles que con ningún motivo, ni pretesto subministren mayor alg. o enfermedad en el permiso, si U. D. al Dr. Comis. de la C. cancelles, participandole a este caballero p. q. observe la misma regla con los presos españoles que con los franceses, no abusando de si lo contrario. Tanto como varíen alg. o enfermedad mi q. preciso en mandarlos, y todo se comunique a la justicia.

Se hizo presente un oficio que con fuerza el corriente había pasado el Dr. Prefecto como Preso de la Tinta o Hospital de cibiles al Dr. Corres. en que reclama a mí o aquellos los rendimientos de la novena corrida otoñal, y la prim. y seg. de Noviembre. En su vista, y otros los antecedentes del autor o de que se hiziese relación, se acordó que contase cuentas otras fiestas o Novillot posen al Dr. Pto p. q. en su vista expongan lo q. estimare.

Se hizo presente por el Dr. Corres. una nota que se le había dirigido a la casa del Exmo. Sr. Gral. Gov. de la Plana para el suministro a veinte y tres buques que pedía S. E. p. q. alumbrarán varias oficinas en su habitación con los secretos por S. S. en diez del corriente. En su vista se acordó suministro lo que pide el Dr. Gral. y notificare al Dr. Comisario o aquél Quartel p. q. de las disposiciones correspondientes a que se haga ese servicio por el mío o mayor satisfacción a que se evite toda fallo.

Se hizo presente por el Dr. D. Genaro Faustino del Rincón, Dir. del Proj. un escrito en q. manifestaba sus operaciones, como tal Dir. en los once meses que havían corrido a su ciudad en que demuestran sus operaciones, migrando en la Pugaria, fincas descubiertas reintegradas al Proj., y otras cosas habiendo leído a la letra; En su vista se acordó que se insista en esta acta que la Municipalidad queda muy satisfecha del celo, actividad y empeño del Dr. Dir., y digárselle a este caballero que espera en continuación rumbo desarrolló, le presentará a la más posible brevedad el libro de cuentas o todos los Proj. o Itinerarios que ofrece otras Propiedades en Madrid y señalar en la exposición dice así:

“Muy Sr. Aunque los once meses que lleva el Dr. del Proj. y sus
o Itinerarios apenas podrían bastar para tomar una tintura de todos ellos, a causa de su multitud, claras, y ocultas, quanto más p. q. administrarlos, y promover su establecimiento y protección; me he dedicado a esta obra, sin cesar, y con el empeño que corresponde a la confianza que he devuelto a U. D., a lo menos con el que han permitido mis debiles fuerzas, mi cortedad, y mi gravedad. A este fin

presento a U. T. el resultado de mis tareas sin otros objetos que el de m
trar su inteligencia, o' aprobacion segun sirva calificarlas, desentendi
rlos infinitos esfuerzos que he expachado una, dos, y mas veces, los inform
es pocos que han devidio prestar p^o provarlos con acierto, las mucha
madas, y exenciones que por necesidad, y con suero he seguido, o' incom
plias correspondencias, y conferencias que he tenido constante^{te} con los Re
ores y los respetiblos Varnos, y otras personas a que son estos bueno
garantes, y en mayor excepcion los tres Ptes, las Secret. o' Ayuntam.^{to}
consejant., la Cont. gral, y el Archivo. todo esto deve imponerla la per
cercia a U. T. y aní me uno solo a presentar en grande el cuadro de los
caudales que desde 1^o. o' Inv. hasta treinta y uno díz. a mil ochoz.^{tos} han
han entrado en la Pagaduria procedente el Prog. y otr. bafos mi U. D.

"Estado de los caudales que han entrado en la Pagaduria desde pr
o' Inv. hasta treinta y uno díz. a mil ochoz.^{tos} díz. pried. o' Prog. y
Arv. =

Propios en gral	328.993 - 27.
Ayuntamiento de Madrid	369.964 - 21.
Al Alondrigas	85.076 - 20.
Peso B.	52.489 - 16.
Cajones o la Plana y Planetas	97.075 -
Fiel almacenes	49.672 - 03.
Fiel contraria	42.163 - 03.
Matacas	39.736 - 27.
Rancho	29.628 - 16.
Muladares	37.240 - 03.
Labaderos y baños	39.003 - 12.
Ceros o fuentes	14.003 - 08.
Banidos o la Plana	19.912 - 17.
Cuadria o Caballerías	2.920 -
Pueblos eventuales o agua o cebada	5.460 - 04.
total	5.252.274 -

Por el estado precedente se manifiesta que si peran ola calamidad o
superior sin duda a la ola ant.^{re}, han tenido los Prog. y Arv. un pro
que tal ver no hayan dado en épocas mas felices. En el presupues
tido por la Cont. en set.^{re} a mil ochoz.^{tos} mebe apenas paraba seiscient
os el cargo ola cuenta el Mayordomo que fue o' Prog. respectivo a
estos en todo aquel año no llegó a ciento cincuenta y seis mil, y el
Dom. o' acional por el año o ochoz.^{tos} díz. parará o' trescientos quarenta
verdad que en este año se han cobrado algunos reagots olos amos
alquileres a las fincas que han venido o' otros, el precio o' dife

efectos quese han vendido, y anticipaciones a cuenta o arriendos futuros, pero en cambio restan por recaudar los otros los Ramos hasta fin de año que nunca se verifica hasta muy enero del siguiente, y por ultimo la suma total preesfrir o quantas deducciones quieran hacerse por esta, si otras razonadas no quedase muy sup. S' a lo menos al níbel el presupuesto de la Cont. Esta diferencia resaltará mas a vista de la sig^a relación de abajo q. ultimamente han sufrido varios Ramos respecto de los años ant.^{res}

Batos y perjuicios que en este año han padecido los Prop., y alg. arr.^v en Madrid sin contar la falta o cobramiento de muchos de ellos, y los rebajas q. ha havido q. hacer en algunos quanros p^r alquilarlos, s' q. no se devenga a ser.

Primeram^{te} la deuda de la Serenísima que producía antes quarenta y ochos mil trecientos setenta d. hace tres años que nada produce.

El Soto del Congosto q. longuera con las leñas altas y vapores estaba arrendado en quatro mil d. annales, y ademas q. no haverse cobrado los tres años ultimos no hay hoy quien haga caso a él por mas q. se publica.

El Soto del Pocito arrendado en treinta y un mil y quinientos d. ahora se ha reducido a treinta quinientos partes, y aun le renuncian los arrendatarios.

El Soto de Mijas-cabriales q. lo estaba en quatro mil d. hoy nada produce.

El Soto de Salmedina arrendado en quince mil quinientos cincuenta d. se ha vapado a diez mil trescientos setenta y siete.

Las leñas altas del Pocito, y las altas, y vapores de Salmedina q. prodigaron en el ultimo conde trece diez y seis mil d. no han tenido salida este año por mas que el conde no publicado.

En los tomillares de Delicias hay mas de doscientos y cincuenta fan. de tierra por arrendar, por no tener a quien.

En serm. de las Viñas hay mas de mil en el mismo estado.

En Paracuellos hay quarenta y dos fan. y media de tierra q. estaban arrendadas en quatromil quinientos treinta y seis d. y ochos mrs. y p. ahora no han pasado de mil setenta y dos con diez y diez.

Otros de trescientos censos perpetuos, y alg. redimibles se van a sacar de Madrid, y los mas se poseen q. no saca casi nada produce.

Del mrs. se cada año se saca carne deven los abastecedores de la G. B. q. quieren de la Plaza todo el año q. importa cereza o veinte y quatro mil d.

Los pueros, o agua o cabada producían veinte y quattro mil d. y ahora por mas de la tercera parte.

Los muladeros producían sesenta mil d. y este año solo veinte y seis mil seiscientos quarenta y quattro y veinte mrs.

Los tres techos producían ochenta y tres mil doscientos noventa y seis d. y ahora nata, deviendo ademas repararlos.

La casa café inmediata al coliseo el Príncipe rentaba nueve
cien £. y ahora viene mil trescientos.

La casa que fue Diana vieja, aunque nada producía servía or-
do
bo gral para los En. ^{cas} pp. y los papeles o Abanicos, y ahora con mos-
trar haverse destinado a la Bolsa ha havido que alquilan una casa
cuarta cincos mil £. al año desde diez y ocho o Junio, después a ha-
ganado mas orden mil £. en la mudanza, y coloracion otros archis-
y aquél edificio nada ha producido hasta ahora.

La casa saladeros daba en el arriendo ant. ^{or} seienta mil £. y ultima
por labajar el terreno devorado p. ^a Quarcel cincuenta y dos mil
cientos cincuenta y seis £. y en el arriendo celebrado en diez de En-
ero este año solos treinta mil.

La casa carnicería mayor, y otra inmediata cimbar en la Plan-
nata producen por haverse demolido, y no redificado.

La casa almacén o la C. o S. Juan rentaba oñmil doscientos se-
ta y un £. y ahora nada por falta de inquilino.

En la mayor parte de los arriendos o labaderos ha havido que
cer bajas, o condonaciones a causa de las perdidas, y menoscabos,
que han sufrido los colonos.

Los sillones o lladres producían al año en arrendamiento ^{to} viete mil
ta £. y en ese ha havido que rebasare a cinco mil.

Ultimamente del Capital de doscientos veintemil setecientos set-
enta y nueve £. y quince mil, impuesto en los cinco gremios, en este a-
ño se ha cobrado de sus Reditos que otros por ciento importan seiscen-
tos veintey tres £. y docenos.

Todas estas perdidas, efecto de la penuria de los tiempos, ha
pedido que el ingreso de fondos haga sido superior como era conmuni-
ca haber alcanzado otra época con el desvelo, y el afán que ayudado
mayor parte de los Recaudadores ha aplicado, a este encargo. No por
he descuidado en quanto me ha sido posible restablecer propiedades
o virtualmente perdidas para Madrid, y descubrir otras que le
absolutamente desconocidas, de que informa la siguiente noticia.

Propios muebos, o Restablecidos.

La huerta llamada de Alfonso Lancha en la Dehesa de Aranjuela,
producia a Madrid desde el año de mil ochientos, de Rultas del Pleito
leproso, o Nuevo Torrejón Fernández anterior arrendatario, y heredero a
derechos, y pretensiones del citado Alfonso Lancha, por la que tem-

extradicida ala propiedad de esta posesion con motivo de su dificil oxigeno, y mejoras que hizo en ella; pero se exigeio de su sucesora la cession, y renuncia de todas aquellas presunciones, la conclusion del pleito, y el cese en el aprovechamiento que hacia de este terreno, que en seguida ha entrado en una absoluta posesion de Madrid, y la ha arrendado en este concepto por veinte años, y doce mil y quinientos reales encadamo.

Por la alcant. que da alcampo entre los Portillos de Embajadores, y Valencia, sale porcion de aguas inmundas que incorporadas con otras claras que manan en su carrera, disfrutaban varios hortelanos situados ala orilla del arroyo. Estas aguas famas habian producido utilidad alguna a Madrid, y si divisiones, y desavenencias entre los mismos hortelanos sobre su aprovechamiento. Hoy estan todos estos sujetos, aun cierto plan de orden, y justicia y ademas contribuyen a los Propios con doce mil reales anuales que deberian aumentarse luego que haciendo una presa que esta ideada, se junte, y concentre toda el agua, y distribuya con mas abundancia, y facilidad.

Los repartillos de corte situados como los de villa en edificios propios de esta v. gr. en las Plazuelas de Santo Domingo, S. Luis Anton Martin, y Rautxo quedaron sin uso por el R^l decreto de veintey uno de Septiembre demil ochocientos nueve que suprimio aquel tribunal: decujas Resultas se han habilitado las piezas en que setenia, y alquiladolos, produciendo dos de ellos actualmente Novecientos veintiescias al año.

Sus caserias situadas en los mismos edificios, y que desde la libertad disfrutaban de valde los tratantes que anter las tenian por dependencia de Albares tambien se han arrendado con otros dos Repartillos, incluso tres tablas que unicamente hay servibles en la Casereria mayor, y hoy producen seis mil, y cien reales al año, faltando alquilar la dela Plazuela de S. Domingo.

La Deesa llamada de Valdelamasa, sita en termino de Foncarral, y perteneciente segun todas las apariencias a los Propios de Madrid estia disipada con respecto a su propiedad por el mismo Pueblo, y los de S. Sebastian, y Alcobendas, sobre que hay un Pleito pendiente muy antiguo, y Nuevo, de que resulta que no obstante haber hecho Madrid varios arriendos parciales por Contratas, o papeles simples, nada cobraba, ni formalizaba. Recientemente se ha hecho arriendo por Escriptura formal demil ochocientas fanegas dela expresada Deesa a vecinos de Foncarral que no solo han pagado en el acto veintey un mil seiscientos reales de un año adelantado, sino quincemil, trescientos ochenta y uno de uno, y medio de aprovechamiento anterior, y las restantes estarian ya arrendadas a los mismos, y otros vecinos de S. Sebastian, a no haberlo impedido los de Alcobendas (que como Villa esenta no tiene derecho a este beneficio) poniendo en movimiento el antiguo pleito de propiedad.



La orilla izquierda del río manzanares desde casi la Puerta de ^{M.} Dicen hasta la hermita de N. S. del Puerto se hallaba verma sin duda alguna respeto que veteria avanos dos supuestos por los herederos de D. Agustín Cano a la posesión de parte de dicho Sitio en que havia tenido lavaderos, y por selos hechos quitar para construirlos de piedra, les estabas contribuyendo con sesientos reales anuales. En el dia no solo se ha justificado la nulidad de citados díos, y cortado por consiguiente aquel reconocimiento, sino que reblando por cuenta de Madrid todo aquél trecho con cinco lavaderos, de los cuales quedan arrendados tres en dos mil trescientos ochenta y siete reales anuales, y otro tan nuevo en la Pradera del Corredor en quatrocientos quarenta y tres, y ochenta más.

En el mismo sitio, y escalera que sube al Paseo alto hay tres aposentillos dos en un hueco que jamás han producido cosa alguna a Madrid, ni a la fabrica Palacio quando corria su cargo. En el dia se han habilitado todos tres, y producir mil veinte Reales anuales.

Los puestos de agua de nieve, cebada, y chufas que se sitúan por la tarde de verano en las Plazuelas, y algunas calles de Madrid están divididas claves, una de las de las Plazuelas que rematan en ^{8P.} subasta, y andan por tiempo, y las de las Claves que quedan por ajuste combencional entre. Entre estos últimos se ha contado siempre el de la Puerta del Sol, que es mejor, al menos de los demás despacho de Madrid; en el dia se le ha agregado quella clave, y por consiguiente desde el año proximo deve producir los instantos, que hasta ahora. Lo mismo está acordado para el de la Plaza de Anton Martin que por haberse mudado de la Puerta de la Carnicería, antes estaba, se le había trasladado a los puestos eventuales.

En el cercillo del Rastro se ha vendido una porción de terreno para cerca que hará valido a los Propios setemil quinientos setenta reales.

En el Patio de la Carnicería mayor encerraba, y custodiaba el clero de Madrid las mesas, y bancas de los menuderos de la Plaza por cierto estipendio que Madrid vacave ninguno, ni hubiere prestado su consentimiento: desde el de Diciembre de mil ochocientos diez para ya quatro Reales diarios.

El repesillo de corte de la Piedra de ^{M.} Almudena está contiguo a la Cava carnicería de Madrid, pero en distinta Cava, y de distinto dueño, el qual reclama parte de su posesión quando supo que trataba de alquilarse: sin embargo fuerza de diligencias, pasos, y reconocimiento de papeles, se vino a aver que el sitio de dicho repesillo, sin embargo de estar en dominio ajeno pertenece a Madrid, y es parte de la Cava carnicería, con lo que hacerá la oportuna

Entremino de Belilla se han arrendado varias tierras en precio de quenta setenta y seis reales al año, las cuales hacia mucho que eran de Madrid, mas no para lo que las estaban labrando por intrusión.

Pueda remontado por la nota antecedente que prescindiendo de la ciable renta de Babelar nava por estar en pleito: de la venta del terreno Rastro, por haber sido casual, y del menor que tenga el descubrimiento.

14

Del despacho de la Presidencia de Madrid, he hecho un acta real, nuevo, y perpetuo de
mas de veinten quattuor mil reales anuales en favor de los Proprios, como que se cumplia
ta nadie pudiera haberme recomendado, y por este estilo no perdonare diligencia
para hacer otros.

Tampoco he olvidado uno de los principales encargos, y no el menor interesan-
te semi direcccion, qual es la formacion de un libro Recero de todos los Proprios de Madrid,
libro que casi se esta formando desde el siglo anterior, y aun no se ha realizado: li-
bro que se ha inculcado repetidas veces, y ultimamente en el año de mil ochocien-
tar cinco, por el Señor Personero d. Vicente Gonzalez Arnao, y que despues de
quattro años de informes, y contestaciones, quedo en el mismo estado: libro enfin
de tanta necesidad, e importancia que si fuese posible formarle en nuestro tiempo pa-
taria solo esta grande obra para hacer memorable a la actual Municipalidad,
tampoco, digo, la tengo descuidada, pues aunque pide una aplicacion exclu-
siva, muchos papeles, noticias, y tiempo, especialmente para la forma (tal-
vez imposible) que yo quisiera darle, he dedicado algunos ratos a descansar
a adquirir materiales, y por luego tengo ya pronta, aunque informe una
nota nominal de todos los conocidos.

Con este manifiesto he querido dar a U. Y. no solo cuenta de mis opera-
ciones en cumplimiento de mi obligacion, sino tambien idea del estado de
sus Proprios, y Antrios para que le conste, e igualmente que sin perjuicio de mis
encargos de Alcalde quartelero, y demas que se ha dignado U. Y. encomendar
me, he procurado desempenar la Direccion de un modo, que solo podria tran-
quilizarme, viendo a oir devoca de U. Y. que queda satisfecho. Madrid -
treinta y uno de Diciembre de mil ochocientos diez = Ilmo Señor = Genaro -
Faustino Rincon = Madrid doce de Enero de mil ochocientos once = En suunta
Municipal = Insertese esta exposicion en la acta de hoy, y dirigase al Señor
d. Genaro Faustino del Rincon, que la Municipalidad queda muy satis-
fecha de su actividad, y esmero, esperando que en continuacion de estos
velos le presentara, al mas posible brevedad el libro Recero de todos los pro-
pios de Madrid, que ofrece, y dice esta formando = Olier.

Por el Sr. Procurador substituto, se hizo presente que en el Real decre-
to que con fecha tres del Corriente se ha comunicado por el Exmo. S. R. O.
Prefecto del Señor Corredor por el que S. M. se sirve prorrogar por todo el
presente año al Sr. Corredor, y Regidores actuales de la Municipalidad
para continuar ejerciendo los mismos cargos, nose incluyen a los S.
Procurador, y substituto, pues bien el principio del Real decreto en que ma-
nifiesta S. M. haber desempenado el Sr. Corredor, y Regidores acu-
l. satisfaccion las atenciones de sus Empleos, nose advierte una palabra

de los procuradores por cuyas motibos le parecia haber quedado exonerado de sus Empleos desde primero de Enero del presente año, que tuviesen que concurrir a los actos dela Municipalidad, anotando por Combeniente el Representarlo a S. M. lo que hacia presente a para que en ningun tiempo se les atribuyere Oficios idades que no les pertian; Temendo presente la Municipalidad lo literal del Real Decreto por el que se viene en conocimiento que la Real voluntad es, y ha sido el prorrogar por el presente año todos los Individuos dela Municipalidad siendo los S. Procuradores tan exenciales en ella, como se dejan nocer; Acordo Madrid que los citados S. quedan prorrogados como lo estan el S. Corredor, y Caballeros Capitulares, y que deben concursar con el Cuerpo del Ayuntamiento a todos los actos que ocurran en el proximo año. Con lo q. concluió esta Acta de que Certifico.

Juan Villalba
y Oliver

Senores:

Corredor.
Benito.
Huizi.
Trada.
Cavallero.
Pico.
Morat.
Rincon.
Truetgas.
Hermoso.
Turmendi.
Lerin.
Bringas.
Carranza.
Barreda.
Sostituto.

En la Villa de Madrid a catorce de Enero de mil ochocientos once habiendo precedido llamamiento antedian para celebrar Ayuntamiento extraordinario se puntaron en las Salas Consistoriales Els. D. N. Damaso de la Torre, Corredor de esta Villa, acompañado de los S. Capitulares que han anotados al margen; Se dio principio al acta de este dia, habiendo leido alla letra los Acuerdos celebrados en doce del Corriente, y habiendo hallado conformes semandaron guardar y cumplir y dando principio al acta de este dia.

Servio una Real orden comunicada al S. Corredor, por el Señor D. Pedro de Ettora, y Lomas Prefecto de esta Provincia con fecha trece del Corriente que su tenor alla letra dice asci.

Al Exmo. S. Ministro de Hacienda confecha doce del presente dice lo que sigue: Exmo. Señor= Confecha de diez de este mes he presentado al Rey el siguiente informe, que con la aprobacion de S. M. m.